

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	2020-00157
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Leonardo Antonio Carvajal Nisperuza
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Aprueba Liquidación de costas y de crédito
Sustanciación	020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, este despacho judicial, le imparte su aprobación, tal como lo dispone el Numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, como la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada oportunamente por las partes, se decide APROBARLAS. Lo anterior, de conformidad con el Art. 446 Nral. 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE</p> <p>MUTATÁ – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 004 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 de febrero de 2024, a las 8 A.M.</p> <p></p> <hr/> <p>La Secretaria</p>
